

Instituto Federal de Telecomunicaciones
Autoridad Investigadora

Lista Diaria de Notificaciones
del día 17 de septiembre de 2014

La presente lista se emite en cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas aplicables a cada una de las actuaciones aquí referidas.

Expediente	Área	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Lista
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013	AI	Visto el escrito presentado en relación con el requerimiento de información contenido en el Oficio IFT/D13/AI/005/2014, se reitera la orden contenida en el oficio de referencia a efecto de que presente diversa información y realice diversas aclaraciones.	10/09/2014	17/09/2014
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013	AI	Visto el escrito presentado en relación con el requerimiento de información contenido en el Oficio IFT/D13/AI/007/2014, se otorga la prórroga solicitada y se reitera la orden contenida en el oficio de referencia a efecto de que realice diversas aclaraciones.	10/09/2014	17/09/2014
E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0005/2013	AI	Visto el escrito presentado en relación con el requerimiento de información contenido en el Oficio IFT/D13/AI/009/2014, se previene al promovente para que presente documentos diversos.	10/09/2014	17/09/2014
E-IFT/UC/DGIPM/PMA/0003/2013	AI	Se ordena integrar al expediente copia certificada de diversa información pública contenida en las direcciones electrónicas referidas en el acuerdo, toda vez que dicha información guarda relación con el presente procedimiento, de conformidad con los razonamientos expuestos. Asimismo, dicha información es relevante y pertinente para esclarecer la probable existencia de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos que pudieran actualizar lo señalado en el artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica.	15/09/14	17/09/2014

Jorge García Azaola
Director General de Condiciones de Mercado

Con fundamento en el artículo 7, párrafo primero, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, reformado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de julio de dos mil catorce, firma en suplencia por ausencia del Titular de la Autoridad Investigadora y ante la ausencia del Director General de Prácticas Monopólicas y Concentraciones Ilícitas.